

ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de los señores: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal; Isnelda Guzmán de Jesús, directora de planificación; Jhonnatan M. Cabrera de los Santos, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y Yerina Reyes Carrazana, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", de referencia núm. PEOR-CPJ-04-2023, así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, el informe de justificación de la excepción, la evaluación pericial correspondiente y decidir sobre la adjudicación.

Luego de presentar el requerimiento de compras realizado por la Directora de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para la Contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Especificaciones técnicas del procedimiento para la contratación de servicios de coordinación y producción de evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana", de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras: Carolina Medrano Torres; coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Celia M. Luna Zapata, coordinadora operativa de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Pamela Isabel Peña



Cronol. Núm. 459
Día: jueves 9 de noviembre de 2023
Acta núm. 001 – Inicio de expediente y adjudicación

Medina, coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, todas del Consejo del Poder Judicial.

- b. Carta de presentación de la entidad PRODUCCIONES TICTACTUK, S.R.L., de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la que informa de sus más de 20 años de experiencia en el mercado dominicano, realizando diversas producciones para televisión y eventos públicos y privados.
- c. La cotización remitida por la entidad **PRODUCCIONES TICTACTUK**, **S.R.L**, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que abarca todos los servicios profesionales para contratación de servicios de coordinación y producción de evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", por un monto de cinco millones quinientos ochenta y siete mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,587,300.00), impuestos incluidos.
- d. La recomendación realizada por la señora Isnelda Guzmán, directora de planificación, en fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de las señoras Carolina Medrano Torres; coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Celia M. Luna Zapata, coordinadora operativa de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Pamela Isabel Peña Medina, coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, todas del Consejo del Poder Judicial, como peritas para la evaluación de la oferta técnica y económica del referido proceso.
- e. El informe justificativo del uso de la excepción para la contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", de fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la señora **Isnelda Guzmán**, directora de planificación.
- f. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 36782, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, la cual establece que la institución cuenta con la disponibilidad financiera de cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00), para la contratación de servicios de coordinación y producción del evento de la Conferencia del Poder Judicial.
- g. Informe sobre propuesta de contratación, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras Carolina Medrano Torres; coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Celia M. Luna Zapata, coordinadora operativa de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Pamela Isabel Peña Medina coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, todas del Consejo del Poder Judicial, en la que indican haber realizado la revisión de los aspectos técnicos y la propuesta económica presentada por la entidad PRODUCCIONES TICTACTUK, S.R.L. y que los mismos se corresponden a los ítems requeridos para la celebración



Cronol. Núm. 459 Día: jueves 9 de noviembre de 2023 Acta núm. 001 – Inicio de expediente y adjudicación

de la Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025; y en el marco de lo establecido en la disponibilidad financiera.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Entiende que el informe presentado por la Directora de Planificación del Consejo del Poder Judicial justifica adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, dispuesto en las disposiciones combinadas del numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley número 340-06 y su modificación y del numeral 3 del artículo 46 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial para la contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025".

Decidió sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de servicios de coordinación y producción de evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", referencia núm. PEOR-CPJ-04-2023.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial señala: "Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 3. Obras científicas, técnicas, literarias, artísticas o restauración de monumentos históricos, que deberá confiarse a personas, naturales o jurídicas, que respondan a la especialidad relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación".

Cronol. Núm. 459
Día: jueves 9 de noviembre de 2023
Acta núm. 001 – Inicio de expediente y adjudicación

Que el artículo 47 en sus numerales 5 y 6 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: "5) (...) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 6) (...) será necesario contar con la certificación de existencia de fondos, emitida por el director (a) Financiero(a) o su equivalente, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio (...).

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras: Carolina Medrano Torres; coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Celia M. Luna Zapata, coordinadora operativa de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Pamela Isabel Peña Medina coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, todas del Consejo del Poder Judicial; la carta de presentación de la entidad **PRODUCCIONES TICTACTUK**, S.R.L., de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023); cotización remitida por la entidad **PRODUCCIONES TICTACTUK**, S.R.L., de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023); la recomendación realizada por la señora **Isnelda** Guzmán, directora de planificación, en fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de las señoras Carolina Medrano Torres; coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Celia M. Luna Zapata, coordinadora operativa de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Pamela Isabel Peña Medina coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, todas del Consejo del Poder Judicial; el informe justificativo del uso de la excepción para la contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de: la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", de fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la señora **Isnelda Guzmán**, directora de planificación; certificación de apropiación presupuestaria núm. 36782, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el informe sobre propuesta de contratación, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras Carolina Medrano Torres; coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Celia M. Luna Zapata, coordinadora operativa de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Pamela Isabel Peña Medina coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, todas del Consejo del Poder Judicial; el requerimiento de compras realizado por la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del

Acta núm. 001 - Inicio de expediente y adjudicación

Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)".

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la *contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", de referencia núm. PEOR-CPJ-04-2023.*

TERCERO: APROBAR los especificaciones técnicas del procedimiento para la contratación de servicios de coordinación y producción de evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 20252, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el informe justificativo del uso de la excepción para la contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", de fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la señora Isnelda Guzmán, directora de planificación; y el informe sobre propuesta de contratación de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras Carolina Medrano Torres; coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Celia M. Luna Zapata, coordinadora operativa de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Pamela Isabel Peña Medina coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, todas del Consejo del Poder Judicial.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de servicios para la coordinación y producción del evento para la celebración de la "Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024, World Law Congress 2025 y la Cumbre Judicial Iberoamericana 2025", de referencia núm. PEOR-CPJ-04-2023, a la entidad PRODUCCIONES TICTACTUK, S.R.L., con Registro Nacional del Contribuyente número 1-24-025915 y Registro de Proveedor del Estado número 23480, por un monto total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,587,300.00), impuestos incluidos.



Ref.: PEOR-CPJ-04-2023

Cronol. Núm. 459
Día: jueves 9 de noviembre de 2023
Acta núm. 001 – Inicio de expediente y adjudicación

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y notificar a la oferente sobre esta adjudicación.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.